



CENTRO UNIVERSITARIO
DE LA DEFENSA
EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR



Programa Propio de Incentivación
a la Investigación (PPII)
del Centro Universitario de la Defensa
en la Escuela Naval Militar
(CUD-ENM)

20 de marzo de 2024

Coordinación de investigación

Subdirección del CUD-ENM

Dirección del CUD-ENM

Histórico de evoluciones

Versión	Fecha	Preparación	Observaciones
00	20/03/2024	Dirección	Redacción de la versión inicial del programa.

Índice

1. INTRODUCCIÓN	2
2. CONVOCATORIAS DE PROYECTOS	3
2.1 Proyectos de Investigación	3
2.2 Proyectos de Infraestructura científica	4
3. AYUDAS A LA MOVILIDAD	5
3.1 Ayudas para asistencia a congresos	5
3.2 Ayudas para estancias cortas en centros de investigación	5
4. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.	6

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 51 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar (LCM), promovió la creación de un Sistema de Centros Universitarios de la Defensa (CUD) con el objetivo principal de que se impartieran, en los centros docentes de formación de oficiales, las titulaciones de grado necesarias para el egreso de sus alumnos. Asimismo, estableció que en dichos centros se podrían impartir estudios de posgrado, tanto de máster como de doctorado, y que en ellos se definirían y desarrollarían líneas de investigación consideradas de interés en el ámbito de las Fuerzas Armadas y de la paz, la seguridad y la defensa.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 4 del Real Decreto 1723/2008, de 24 de octubre, por el que se crea el sistema de CUD, que establece que estos centros deberán adscribirse, mediante el correspondiente convenio, a una universidad pública, confiriéndoles naturaleza de centro universitario público. Indica, asimismo, que se regirán por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), actualmente derogada por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), por la citada Ley 39/2007, por el convenio de adscripción correspondiente y por las normas que dicte el estado, la comunidad autónoma y la universidad de adscripción, que les sean de aplicación.

Nacen los CUD como centros cuyo primer objetivo es la docencia de grado y posgrado, pero que, dado su carácter universitario y la disponibilidad de personal docente e investigador (PDI), tienen a la investigación científica y técnica como una de sus funciones fundamentales, tal como marca la LOSU (art. 11.1). Asimismo, esta Ley establece que la investigación, al igual que la docencia, es un derecho y un deber del PDI, que se podrá desarrollar con intensidades distintas a lo largo de su trayectoria académica, sin perjuicio de las normas establecidas en cada universidad (art. 11.2), garantizando también la libertad de la misma (art. 3.3). Estas cuestiones son contempladas por el Real Decreto 1723/2008, antes mencionado, así como por los respectivos convenios de adscripción.

Los aspectos relacionados con la investigación en los CUD son recogidos por la Orden DEF/375/2021, de 20 de abril, por la que se aprueban las directrices generales para la ordenación de la investigación y la transferencia del conocimiento en los centros universitarios de la defensa. Esta Orden establece la investigación como una “función esencial” de los CUD (disposición cuarta), marcando como objetivos la formación de investigadores, el desarrollo de la investigación científica y técnica, así como la transferencia del conocimiento a la sociedad. Define qué personal de los CUD se considera Personal Investigador, señala a los Grupos de Investigación, sin perjuicio de la investigación individual, como las unidades a través de las cuales debe ser promovida la investigación (disposición décima), marca distintas formas de financiación de la actividad investigadora, y abarca otros aspectos tales como la transferencia del conocimiento o los modelos de relación con otros agentes. Finalmente, establece, asimismo, el fomento de la actividad investigadora del profesorado mediante “un programa propio de incentivación a la investigación” (disposición decimocuarta), financiado con cargo a sus recursos presupuestarios.

Anticipándose a este programa, durante la elaboración de la Orden DEF/375/2021, y con el objetivo, entre otros, de fomentar la investigación, el CUD-ENM realizó la primera convocatoria de proyectos de investigación financiada con fondos propios a finales del año 2020. Esta convocatoria se sumaba a las ayudas, ya existentes en ese momento, para asistencia a congresos científicos. Estas dos iniciativas constituyeron el embrión del “Programa Propio de Incentivación a la Investigación del CUD-ENM” (PPII), al que, de forma progresiva, se han ido sumando otras iniciativas, de forma que, en el momento de redacción de este documento, el Programa se estructura como sigue:

- Convocatorias de proyectos:
 - Proyectos de investigación.
 - Proyectos de infraestructura científica.
- Ayudas a la movilidad:
 - Ayudas para asistencia a congresos.
 - Ayudas para estancias cortas en centros de investigación.

- Grupos de Investigación:
 - Normativa sobre la constitución y funcionamiento de los grupos de investigación.

Se contempla que, en un futuro, se puedan sumar a este programa otras iniciativas para el fomento de la investigación en el Centro. En este sentido, en el corto plazo, se prevé desarrollar una convocatoria de ayudas a grupos de investigación oficialmente reconocidos por el CUD-ENM.

Como Anexo a este Plan, se adjunta un cuadro resumen de la planificación temporal de las convocatorias de las diferentes iniciativas del PPII.

Debe destacarse que este Programa Propio ha ido incrementando de forma progresiva su presupuesto asignado, con las autorizaciones pertinentes del Patronato del Centro, desde el 2,5% del presupuesto del CUD-ENM en 2021, hasta alcanzar el 5% en 2023. Este porcentaje se encuentra en línea con el establecido por la LOSU en su artículo 57.7, donde señala que “las universidades dedicarán un porcentaje de su presupuesto no inferior al 5 por ciento a programas propios de investigación”.

De forma complementaria, se ha publicado una normativa sobre áreas estratégicas y líneas prioritarias de investigación del CUD-ENM, con la finalidad de encaminar la investigación financiada con recursos propios, hacia las áreas y líneas de interés marcadas por el Ministerio de Defensa a través de la Estrategia de Tecnología e Innovación para la Defensa (ETID). De forma concreta, dichas áreas estratégicas y líneas prioritarias derivan de la ETID-2020, y se encuentran disponibles en la página web del Centro.

Finalmente, aunque el tiempo transcurrido desde que han comenzado a implementarse las iniciativas de este programa es todavía corto para apreciar sus efectos, parece recomendable disponer de una herramienta que, de forma objetiva, proporcione una idea del nivel en que se encuentra la investigación desarrollada en el Centro, especialmente aquella que se financia con cargo a su presupuesto. Con esta finalidad, se prevé desarrollar en un futuro próximo un “Plan de Evaluación de las Actividades de I+D+i del CUD-ENM”.

En los siguientes apartados se describen, de forma genérica, cada una de las iniciativas del Programa Propio, indicando sus objetivos y características generales. Dichas iniciativas se encuentran disponibles en la página web del Centro, donde se pueden analizar con más detalle, así como apreciar la evolución temporal que ha tenido cada una de ellas.

2. CONVOCATORIAS DE PROYECTOS

2.1 Proyectos de Investigación

La primera convocatoria de proyectos propios de investigación, cuyo carácter es anual, se realizó a finales del año 2020, con la finalidad de fomentar la actividad investigadora del profesorado del Centro, como derecho y obligación inherente a su condición de profesor universitario, así como la transferencia del conocimiento generado, y, asimismo, potenciar la formación de grupos de investigación entre el PDI, a la vez que se establecían áreas prioritarias de investigación, que en un futuro próximo permitirían definir líneas prioritarias específicas.

Entre sus objetivos generales, estas convocatorias pretenden fomentar la realización de una investigación de calidad, evidenciada tanto por la internacionalización de las actividades y la publicación de sus resultados en foros de alto impacto científico y tecnológico, como por su contribución a la solución de problemas sociales, económicos y tecnológicos que, preferentemente, puedan ser también de interés en el ámbito de las Fuerzas Armadas y de la paz, la seguridad y a la defensa, como establece el RD 1723/2008.

Los proyectos pueden estar orientados tanto al ámbito de la investigación fundamental y desarrollo experimental, como al de la investigación aplicada, pudiendo ser llevados a cabo, de forma opcional, en un plazo de uno o dos años, con posibilidad de solicitud de prórroga al plazo de ejecución, cuando

existan razones justificadas. En cada convocatoria se fijan las líneas de interés para la financiación, principalmente derivadas de las áreas estratégicas y líneas de investigación prioritarias del Centro, anteriormente mencionadas.

Con la finalidad de asegurar la calidad científico-técnica de las solicitudes aprobadas, a la par que garantizar la objetividad e independencia en la evaluación de las mismas, en el año 2022 el CUD-ENM firmó un convenio con la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), para la colaboración en la evaluación de proyectos de investigación convocados por el CUD-ENM (BOE núm. 188, de fecha 6 de agosto de 2022, pág. 115659-115664). La evaluación de las solicitudes de proyectos presentadas a partir de 2022 ha sido realizada por la ANECA en base al citado convenio de colaboración. Con anterioridad a dicha fecha, la evaluación fue realizada de forma anónima por expertos en las áreas a evaluar, ajenos al Centro, y que no tuviesen colaboraciones previas con el personal participante en los proyectos evaluados, ni conflicto de intereses con las propuestas a evaluar.

Información detallada de cada convocatoria anual y sobre los proyectos aprobados en cada una de ellas, así como otra información complementaria, se encuentra disponible en la página web del Centro.

2.2 Proyectos de Infraestructura científica

Con la finalidad de promover y facilitar una investigación de calidad entre el PDI del Centro, obtener el mejor rendimiento posible de las inversiones ya realizadas en este campo, y, asimismo, crear nuevas capacidades de investigación, en el año 2022 se puso en marcha la primera convocatoria destinada a financiar la adquisición, durante el siguiente año, de equipamiento científico-técnico de apoyo a la investigación, habiéndose sucedido desde entonces convocatorias anuales en esta línea.

En el año 2024, y en base a la experiencia derivada de las convocatorias anteriores, se redactó una normativa genérica sobre la financiación de proyectos de infraestructura científica, que sirviese de base y referencia para las sucesivas convocatorias que realizase el Centro en este campo. En ella se fija que las convocatorias tendrán carácter anual, y que la preferencia en la financiación corresponderá a aquellas propuestas que favorezcan alcanzar objetivos de investigación del Centro, particularizadas para cada convocatoria, y, asimismo, aquellas solicitudes que sean propuestas por grupos de investigación del CUD-ENM oficialmente reconocidos.

Mediante estos proyectos se pretende proveer de nuevo equipamiento científico-técnico a los laboratorios de investigación, dotándolos progresivamente de instrumentación de uso común a todos los investigadores interesados, que proporcione datos más fiables y de calidad técnica, así como de otro equipamiento que contribuya a aumentar las capacidades de investigación del Centro, conducentes a una investigación multidisciplinar y de excelencia, y al desarrollo de actividades de I+D competitivas.

A los efectos de estas convocatorias, se entiende por equipamiento científico-técnico el conjunto de medios físicos (equipos o instrumentos) con autonomía para su funcionamiento, necesarios para la realización de actividades de I+D, que incluya los accesorios o aparatos auxiliares que se requieren para que sea plenamente funcional. Asimismo, se incluye la posibilidad de adquisición de software especializado, que aumente las capacidades de investigación del Centro en líneas de interés para el mismo.

Información detallada de cada convocatoria, así como sobre los proyectos aprobados en cada una de ellas, y otra información complementaria, puede encontrarse en la página web del Centro.

3. AYUDAS A LA MOVILIDAD

3.1 Ayudas para asistencia a congresos

Las ayudas del CUD-ENM en forma de cofinanciación para la asistencia a congresos, principalmente científicos, pero también de innovación docente, es bastante anterior a las actuaciones que han surgido como consecuencia de la Orden DEF/375/2021, y su mandato de incentivar la investigación en los CUD. De hecho, la primera convocatoria de este tipo de ayudas, en forma de “becas”, se realizó en diciembre de 2013, a fin de cofinanciar asistencias a congresos seleccionadas entre las realizadas por el PDI del Centro durante dicho año. Desde entonces, y hasta mitad del año 2021, se realizaron convocatorias semestrales a la finalización de cada semestre natural, con el objetivo de financiar algunas participaciones en congresos, seleccionadas entre las realizadas durante el semestre recién finalizado.

En septiembre de 2021, se publica una nueva normativa sobre este tipo de ayudas mediante la cual se reorientan las convocatorias, pasando a publicarse de forma anticipada a finales de cada año, con el objetivo de financiar asistencias a congresos que se realizarán durante el siguiente año natural, contemplándose la posibilidad de realizar convocatorias extraordinarias, en el caso de existir remanentes. Asimismo, esta normativa incluye, entre los criterios de selección, la priorización de aquellas solicitudes orientadas a las áreas estratégicas y líneas prioritarias del Centro.

En base a la experiencia adquirida, en septiembre del año 2023 se procede a actualizar la normativa publicada en 2021, contemplándose de forma explícita la realización de dos convocatorias anuales para este tipo de ayudas, realizadas de forma anticipada a cada uno de los semestres del año donde tendrán lugar las movilidades a financiar, sin excluir la posibilidad de realizar convocatorias extraordinarias. Asimismo, se amplían los conceptos susceptibles de financiación, añadiéndose los gastos de manutención a los gastos de inscripción, alojamiento y desplazamiento, que se contemplaban hasta la fecha.

Esta normativa se encuentra accesible en la página web del Centro, donde se pueden encontrar detalles sobre los objetivos, criterios de priorización, justificación documental, así como otra información adicional.

3.2 Ayudas para estancias cortas en centros de investigación

Con fecha 16 de septiembre de 2021, se publicó la “Normativa sobre estancias cortas en centros de investigación”. El objetivo de estas ayudas es facilitar la estancia del PDI del CUD-ENM en centros de investigación radicados fuera de Galicia, para la realización de trabajos de investigación y la utilización o adquisición de técnicas necesarias para el desarrollo de la misma, y que no puedan ser llevadas a cabo en la comunidad autónoma gallega.

La duración de la estancia debe estar comprendida entre dos semanas y tres meses, y puede ser realizada de forma continuada o fraccionada en dos periodos en caso de que su duración sea superior a 45 días, pero siempre dentro de un mismo año natural. Las ayudas se materializan como cofinanciación de los desplazamientos hasta los centros donde la estancia tendrá lugar, así como para manutención durante la misma. En ambos casos, las ayudas son variables en función del país donde la estancia será realizada.

En base a dicha normativa, el 20 de septiembre de 2021 se realiza la primera convocatoria anual de ayudas para este tipo de estancias del PDI del Centro, a realizarse durante el siguiente año, que ha sido seguida por las correspondientes convocatorias anuales. En todos los casos se contemplaba la prioridad de financiación para aquellas solicitudes orientadas hacia áreas estratégicas y líneas prioritarias de investigación del Centro.

Detalles sobre esta normativa, tales como objetivos, prioridades, cuantías de financiación, documentación requerida, etc., así como sobre las sucesivas convocatorias, se encuentran disponibles en la página web del Centro.

4. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

La Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (LOU), en su artículo 40.2, mencionaba a los grupos de investigación como uno de los niveles en que se organiza la investigación en las universidades. La Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario (LOSU), que derogó a la anterior, amplía este aspecto, y, en su artículo 11.4, establece que las universidades impulsarán estructuras de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento e innovación que faciliten la interdisciplinariedad y multidisciplinariedad, y posteriormente, en diversos apartados, señala el carácter básico de los grupos como elementos de la investigación universitaria.

Asimismo, como se ha mencionado en el punto 1, la Orden DEF/375/2021, de 20 de abril, establece, en su disposición décima, que la actividad investigadora en los CUD será promovida a través de la creación y potenciación de grupos de investigación, dedicando su capítulo III a diferentes aspectos relacionados con dichos grupos, y dejando para un desarrollo normativo posterior aspectos como su constitución, modificación, etc. Marca, asimismo, que la constitución de grupos debe ir acompañada de la elaboración de un registro electrónico público, que incluya sus líneas de investigación, integrantes, publicaciones, proyectos y todos aquellos aspectos que permitan conocer de forma precisa la situación de la investigación en el centro universitario, y que facilite establecer una política científica adecuada, así como la difusión de la investigación en el ámbito empresarial y social.

En base a lo anterior, el 19 de julio de 2022 se publica la normativa de grupos de investigación del CUD-ENM, en la que se dispone que dichos grupos constituyen la estructura básica para el desarrollo de la investigación, definiéndolos como una agrupación estable de investigadores con capacidad plena para el desarrollo de la actividad investigadora, con objetivos comunes, e infraestructuras y recursos compartidos y suficientes para permitir una actividad de I+D+i continuada y competitiva. Asimismo, se fijan los requisitos para la constitución de un grupo y el procedimiento para hacerlo, las condiciones operativas de su funcionamiento, así como la forma de seguimiento de su actividad.

En línea con la Orden DEF/375/2021, se señala asimismo que el Centro mantendrá un registro electrónico público, accesible desde el portal de Internet del Ministerio de Defensa, con los grupos de investigación y personal investigador individual vinculados al CUD-ENM, que será actualizado con carácter anual, y en el que se relacionarán, al menos, las líneas de investigación, sus integrantes, las publicaciones y los proyectos más relevantes.

Esta normativa se encuentra disponible en la página web del Centro, junto con información sobre los grupos oficialmente reconocidos.

ANEXO: PLANIFICACIÓN DE CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA PROPIO DE INCENTIVACIÓN A LA INVESTIGACIÓN DEL CUD-ENM

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN												
Convocatoria									S	S	S	R
Solicitud de prórroga ¹											S	R
Modif. Equipo Investigador ²												
Presentación Seguimiento						P ₁	P ₁				P ₂	P ₂
Presentación Final						P _{1,2}	P _{1,2}				P _p	P _p
Informe Económico	En el primer mes tras la finalización del proyecto, incluida la prórroga											
Informe Científico-técnico	En el primer trimestre tras la finalización del proyecto, incluida la prórroga											
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA												
Convocatoria				S	S	R	R					
Solicitud de prórroga											S	R
Justificación	En el primer mes tras la finalización del proyecto, incluida la prórroga											
AYUDAS PARA ASISTENCIA A CONGRESOS												
Convocatorias Ordinarias					S ₁	S ₁	R			S ₂	S ₂	R
Convocatoria Extraordinaria ³												S
Justificación	En los 15 días siguientes a la celebración del congreso y con tope el 20 de diciembre											
AYUDAS PARA ESTANCIAS CORTAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN												
Convocatoria				S	S	S	R	R				
Justificación	En los 15 días siguientes a la finalización de la estancia y con tope el 20 de diciembre											
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN E INVESTIGADORES INDIVIDUALES												
Inscripción												
Modificación												

Legenda: S: Solicitud; R: Resolución; P₁: Proyectos a 1 año; P₂: Proyectos a 2 años; P_p: Proyectos prorrogados; S₁: Congresos en el 1^{er} semestre; S₂: Congresos en el 2^o semestre.

¹ La duración de la prórroga debe ser de entre 2 y 6 meses, para los proyectos a un año, y de entre 2 y 9 meses para los proyectos a dos años.

² Las altas en el equipo investigador se podrán realizar hasta 3 meses antes de la finalización del proyecto, incluida la prórroga.

³ La convocatoria extraordinaria está sujeta a que exista remanente económico tras resolver las dos convocatorias ordinarias.